



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 64/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, primero de julio de dos mil trece, se da cuenta a la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, con el oficio y anexos del Síndico del Municipio de Ahome, Sinaloa y con el escrito del delegado del citado municipio; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **39139** y **39409**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, primero de Julio de dos mil trece.

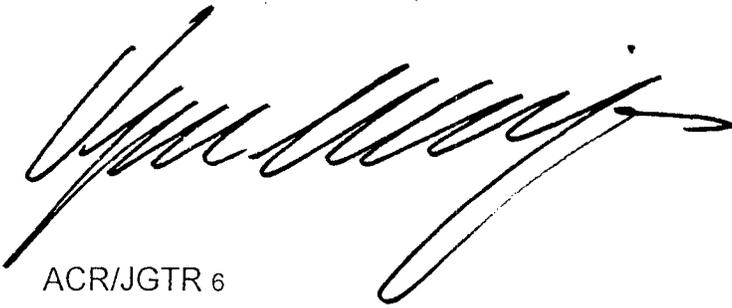
Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Síndico del Municipio de Ahome, Sinaloa; y con fundamento en los artículos 4º, párrafo tercero y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la documental que acompaña para tal efecto, designando como autorizado a la persona que menciona. En cuanto al domicilio que señala en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, así como a la designación de delegados, dígasele que deberá estarse a lo acordado en proveído de seis de mayo de este año en el que se proveyó de conformidad idénticas peticiones.

Asimismo, glósese a sus autos el escrito del delegado, por el que formula alegatos y ofrece pruebas, los cuales se relacionarán en la audiencia de ley una vez que ésta se lleve a cabo, en términos del artículo 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



ACR/JGTR 6

